



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXI**

**Núm. 55**

**Zacatecas, Zac., sábado 10 de julio de 2021**

## SUPLEMENTO

AL No. 55 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE JULIO DE 2021

ACUERDO.- Mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al Ejercicio 2021 y Anexo.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

**ACUERDO ACT/PLE-ORD15-IZAI/28/04/2021.27****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.****CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 1° y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (en adelante, la Ley de Transparencia o simplemente la Ley) prevén como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
2. Que el artículo 24 de la Ley de Transparencia establece las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados para dar cumplimiento a los objetivos de la misma, entre los cuales se establecen los deberes de: cumplir con los principios en materia de transparencia y acceso a la información pública previstos en la Ley, como lo es, dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen; constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna; proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; y reportar al Instituto sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éste determine.
3. Que conforme al artículo 114, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia es atribución de este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.
4. Que en términos de los artículos 114, fracción XXIX; y 130 fracción IX de la Ley es facultad del Pleno del IZAI aprobar los reglamentos, manuales, lineamientos, criterios y demás disposiciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Instituto y el correspondiente cumplimiento de la presente Ley
5. Que para brindar certeza a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas durante el proceso de verificación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2021, definirá las políticas de vigilancia.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; 14, fracción VII; 29, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, XVII, y XVIII y 86 de la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 23, 24, 25, 114, fracciones I, XXVIII y XIX; y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y 15, fracciones II, VIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2021*, conforme al documento contenido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los sujetos obligados del Estado el presente Acuerdo y sus anexos, una vez que se hayan publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del IZAI, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.** El presente Acuerdo y sus anexos, entrarán en vigor al día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de dos mil veintiuno. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar. - **LA COMISIONADA PRESIDENTA, LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ. - RÚBRICA. – EL COMISIONADO: MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ. - RÚBRICA. – ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, LIC. AMÉRICA SELENE DÁVILA ROCHA. - Rúbrica.**

## ANEXO I

Abril de 2021

**PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021****I. Consideraciones generales**

1. Serán objeto de verificación las obligaciones prescritas por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas vigente al momento de la revisión de la información.
2. El Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2021 (Programa Anual de Verificación 2021 en los sucesivos), tiene como objetivos:
  - a. Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.
  - b. Definir las dimensiones de la transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento durante el ejercicio 2021.
  - c. Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán durante 2021.
  - d. Publicitar el cronograma de acciones a desarrollar del proceso de verificación correspondiente al ejercicio 2021.
  - e. Establecer una ruta procesal para el análisis de los resultados del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, así como el procedimiento para el despliegue de políticas por parte del IZAI.
3. Para las diferentes partes que integran el presente *Programa Anual de Verificación 2021*, a continuación, se presentan las definiciones del caso:
  - a. **Acciones de verificación:** Procedimientos mediante los cuales el Instituto verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas establecidas en los artículos y 39 al 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas.
  - b. **Dimensiones de la transparencia:** Agrupación de las obligaciones de transparencia establecidas para los sujetos obligados. Para fines de la verificación de su cumplimiento, se agregan en cuatro rubros:
    - i. **Portales de transparencia.** Refiere a la información subida por los sujetos obligados para atender sus obligaciones de transparencia en los siguientes ámbitos:
      - a. **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**
      - b. **Portales institucionales.** Secciones de transparencia en los portales institucionales de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.
    - ii. **Atención a solicitudes de acceso a la información.** Refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben observar las respuestas generadas por los sujetos obligados del Estado de Zacatecas ante cada solicitud de información emitida.
    - iii. **Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia.** Verificará la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura con las que cuentan las Unidades de Transparencia para atender el derecho fundamental de las personas al acceso a la información.
    - iv. **Acciones de capacitación.** Refiere a las acciones de capacitación que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar la plena capacitación de sus funcionarios o integrantes en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
  - c. **Centro de Investigaciones:** Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IZAI.
  - d. **Dirección de Asuntos Jurídicos o DAJ:** La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- e. **Dirección de Tecnologías de la Información o DTI:** La Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- f. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **El Instituto o IZAI:** El Instituto Zacatecas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- h. **La Secretaría o SE:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- i. **Lineamientos de verificación.** Los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Zacatecas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- j. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k. **Ley Local:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;
- l. **Lineamientos Técnicos Generales o LTG:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- m. **Manual de procedimientos de portales.** Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Zacatecas deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- n. **Memoria Técnica de Verificación.** Herramienta que se utiliza para registrar lo observado durante la verificación de obligaciones de transparencia en la dimensión de portales de transparencia.
- o. **Obligaciones comunes:** Son las establecidas en las cuarenta y ocho fracciones del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Local de Transparencia.
- p. **Obligaciones de transparencia.** El catálogo de información prevista en los artículos del 39 al 52 de la Ley de Local.
- q. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados del Estado de Zacatecas a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social, prescritas en los artículos 41 al 52 de la Ley Local.
- r. **Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia.** Se refiere al catálogo de información establecido en los artículos 24, 28 fracciones I, II, IV y VIII; y 29, fracciones II, IV y VI
- s. **Padrón:** Es el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.
- t. **PNT.** Plataforma Nacional de Transparencia.
- u. **Programa Anual 2021:** El Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben atender los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, mediante el cual se especificará número, tipo de verificación y periodos para realizar el levantamiento y análisis de la información.
- v. **SIPOT.** Sistema de Portales de Obligaciones de la PNT.
- w. **SISAI.** Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.
- x. **Tabla de aplicabilidad.** La relativa a las obligaciones de transparencia aprobadas a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas mediante acuerdo de Pleno, en términos del artículo 40 de la Ley Local.

## II. Acciones de verificación

- 4. Se aplicará la verificación en las dimensiones de: Portales de Transparencia; Atención a solicitudes de información y Capacidades institucionales de la Unidad de Transparencia.
- 5. Para todas las dimensiones se tomará como referencia el padrón de sujetos obligados vigente al 01 de mayo de 2021.

### III. Dimensión Portales de Transparencia.

#### A. Actividades de verificación.

4. En la medida que el Instituto está concluyendo el desarrollo de la totalidad de herramientas que harán posible verificar el cumplimiento del conjunto de Obligaciones de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2020, se realizarán acciones de verificación en la **dimensión Portales de transparencia**.
5. Se revisarán a 168 sujetos obligados: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Poder Judicial; Sindicatos; Organismos Autónomos; Organismos Operadores de Agua Potable; Fideicomisos; Ayuntamientos y Organismos Públicos Descentralizados.
6. Con base en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Local, las obligaciones de transparencia que serán verificadas durante el ejercicio 2021, son las que emanan del Título Segundo de la Ley Local correspondientes al primer trimestre de 2021, es decir, del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de marzo. Respecto a la conservación de la información no se revisará.
7. Los resultados de la verificación de las obligaciones prescritas Título Segundo de la Ley Local, tendrán efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 57 y el Título Octavo de la misma Ley.
8. El proceso de verificación 2021 se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamiento Técnicos Generales. En tanto que el procedimiento global y metodología se realizarán con base en lo establecido en los Lineamientos de verificación y el Manual de procedimiento de portales.
9. Sólo se analizará lo publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto a las fracciones financieras que se enlistan en el Anexo I. 1.
10. El propósito de la verificación 2021 será revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en el artículo 39, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII y XLVIII de la Ley Local. Lo anterior, tomando como base las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado; de igual manera también lo es contar con insumos necesarios para imponer, en su caso, las medidas de apremio o sanciones.
11. Para el proceso de verificación de obligaciones de transparencia, las observaciones, requerimientos o recomendaciones que en su caso se encuentren se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación.
12. Por cada sujeto obligado se emitirá un reporte de las áreas de oportunidad identificadas bajo las figuras de observaciones y/o recomendaciones, mismos que se notificarán a los responsables de los sujetos obligados para que los atiendan en un lapso no mayor a veinte días hábiles
13. Una vez que los sujetos obligados hayan remitido a este Instituto el informe justificado respecto a las áreas de oportunidad del reporte mencionado en el punto anterior, se volverá a generar una Memoria Técnica de Verificación para documentar la atención prestada a todas las observaciones, requerimientos o recomendaciones realizadas.

14. Si se vuelve a verificar un incumplimiento, se volverá a emitir un reporte con las áreas de oportunidad que aún no hayan sido atendidas, mismo que se notificará a los responsables de los sujetos obligados para que los atiendan en un periodo máximo de cinco días hábiles.
15. La atención de las observaciones realizadas se deberá de notificar a este Instituto mediante un informe complementario, tras lo cual, se emitirá un dictamen final de cumplimiento o incumplimiento de publicación de las obligaciones de transparencia.

#### **B. Distribución de competencias.**

16. La Secretaría Ejecutiva es el área responsable para supervisar el desarrollo de la verificación, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, atendiendo la distribución de competencias establecidas en el Reglamento Interior y los Lineamientos de Verificación y el Manual de Procedimientos de Portales.
17. Los sujetos obligados atenderán las observaciones y/o recomendaciones que genere el IZAI, a fin de que la información que publicitan para atender sus obligaciones de transparencia cumpla con los atributos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

#### **C. Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones.**

18. Durante el periodo en el que, los sujetos obligados se encuentren atendiendo las áreas de oportunidad, previas al dictamen final, el IZAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención. De igual manera, se continuará con el monitoreo a la actualización y conservación de la información en los términos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales.
19. La información de carácter estadística será procesada el Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IZAI y puesta a la disposición de los particulares en el portal institucional y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI.
20. Los resultados de la verificación también servirán de insumos para imponer, en su caso, medidas de apremio o sanciones conforme a lo establecido por la Ley Local.

#### **IV. Dimensión Atención a solicitudes de acceso a la información.**

##### **A. Actividades de verificación.**

22. El propósito de la verificación de la dimensión atención a solicitudes de acceso a la información es medir el cumplimiento de las especificaciones normativas que deben observar las respuestas generadas por los sujetos obligados del Estado de Zacatecas ante cada solicitud de información emitida.
23. Se tomará como referencia para medir el cumplimiento señalado en el punto anterior, los artículos 90 al 110 de la Ley Local.
24. Para realizar la verificación se tomará en cuenta al total de sujetos obligados vigentes, a quienes se les realizarán solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.
25. La recolección de información y análisis la llevará a cabo el Centro de Investigaciones, durante el periodo del 28 de junio al 30 de noviembre de 2021.



26. Las observaciones, recomendaciones y requerimientos, que en su caso se emitan, se registrarán en memorias de verificación.

#### **B. Distribución de competencias**

27. El Centro de Investigaciones coordinará el desarrollo de las verificaciones en la dimensión de atención a solicitudes de acceso a la información.
28. De existir recomendaciones, se comunicarán mediante oficio de notificación. Además, se socializará un reporte ejecutivo con resultados estadísticos sobre la verificación.
29. Los sujetos obligados atenderán las recomendaciones que genere este Organismo Garante, a fin de que, en la información proporcionada en otras solicitudes de información posteriores, atienda a cabalidad lo establecido en la normatividad en la materia.
30. Las recomendaciones realizadas por este IZAI no tendrán efectos vinculantes con medidas de apremio o sanciones.

### **V. Dimensión Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia**

#### **A. Actividades de verificación**

31. La verificación en la dimensión Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia verificará la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura con las que cuentan las Unidades de Transparencia para atender el derecho fundamental de las personas al acceso a la información, a través de cuestionario, a todos los sujetos obligados vigentes al 01 de mayo de 2021.
32. La recolección de información y análisis la llevará a cabo el Centro de Investigaciones, durante el periodo del 29 de mayo al 05 de agosto de 2021.

#### **B. Distribución de competencias**

33. El Centro de Investigaciones coordinará el desarrollo de las verificaciones en la dimensión de atención a solicitudes de acceso a la información.
34. De existir recomendaciones, se comunicarán mediante oficio de notificación. Además, se socializará un reporte ejecutivo con resultados estadísticos sobre la verificación.
35. Las recomendaciones realizadas por este IZAI no tendrán efectos vinculantes con medidas de apremio o sanciones.

### **VI. Cronogramas de Ejecución**

#### *Dimensión de portales de transparencia:*

<b>Tarea a desarrollar</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Preparar el material para verificación	24-may	17-jul
<b>PRIMERA FASE</b>		
Verificación de obligaciones	24-may	18-jun
Generación de dictámenes de resultado	21-jun	22-jun

<b>Tarea a desarrollar</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Aprobación en sesión de Pleno de dictámenes	23-jun	23-jun
Envío de dictámenes a sujetos obligados	24-jun	28-jun
Informe justificado por parte de los sujetos obligados	25-jun	05-ago
<b>SEGUNDA FASE</b>		
Verificación al cumplimiento de los requerimientos enviados en dictámenes conforme al informe justificado	06-ago	03-sep
Generación de nuevos dictámenes a sujetos obligados que incrementaron calificación solventando requerimientos es su caso	06-sep	07-sep
Aprobación en sesión de Pleno de dictámenes finales	09-sep	15-sep
Envío de dictámenes finales a sujetos obligados. (En caso de que el Pleno lo considere que persiste el incumplimiento total o parcial, se notificará)	17-sep	21-sep
5 días para que sujetos incumplidos solventen (Envío de informe complementario)	22-sep	28-sep
<b>TERCERA FASE</b>		
Verificación al cumplimiento de los requerimientos del dictamen conforme al informe complementario	29-sep	22-oct
Envío de resultados al Pleno del IZAI sobre informe complementario de los sujetos obligados	25-oct	26-oct
Sesión de Pleno sobre resultados de informe complementario	27-oct	03-nov
<b>Verificación primer semestre 2021</b>	24-may	03-nov

*Dimensión de atención a solicitudes de acceso a la información*

<b>Tarea a desarrollar</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Recolección de la información	28-jun	16-jul
Análisis de información	01-oct	12-nov
Reporte ejecutivo	16-nov	30-nov

*Dimensión de capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia*

<b>Tarea a desarrollar</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Recolección de la información	29-may	12-may
Análisis de información	13-may	18-jun
Reporte ejecutivo	19-jun	05 de agosto